

Bogotá D.C. 29 NOV 2016

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 00753 DE 2016

Señores  
**ALMERA INFORMATION MANAGEMENT S.A.S**  
 Atn. Jairo Hernan Parra Sepulveda  
 Representante Legal  
 Nit. 900156470-3  
 Carrera 23 C 26 -06 of. 1005 Tel: 3012318089  
 jparra@almeraim.com

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicio de Prestación de servicio de arrendamiento de la herramienta software SAAS (Software as a Service), para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La Secretaria General y Jurídica de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedir la presente ACEPTACION DE LA OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, literal r) del numeral 3) Invitación Directa, Capítulo VI. Modalidades de Selección.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**  
**EL ADJUDICATARIO** se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** al arrendamiento de la herramienta software SAAS (Software as a Service) que contemple licencias para el uso de Módulos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ALMERA GNRAL	Uso del SGI entre 1-150 usuarios de Edición (Lideres de Proceso). Usuarios de Consulta Ilimitados <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye Almera - General</li> <li>• Indicadores operativos</li> </ul>
BSC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes y proyectos</li> </ul>
ALMERA HR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medición del desempeño.</li> </ul>

000753



<b>USO DE LOS MÓDULOS CONTRATADOS POR DOS MESES</b>	
<b>BOLSA DE HORAS</b>	Bolsa de horas que se pueden canjear por alguno de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Módulo SGC (Auditorías, planes de mejora, estructura documental, evaluación de proveedores) durante 12 meses.</li><li>• O Módulo SGC (Auditorías, planes de mejora, estructura documental, evaluación de proveedores) por 5 meses + configuración y puesta en marcha de ese módulo.</li><li>• O Doble horas de capacitación para los 150 usuarios de edición.</li><li>• O Paquete de 50 usuarios adicionales de edición.</li></ul>
<b>CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA.</b>	Los tiempos se describen en el punto III Despliegue.
<b>SERVICIOS DE VALOR AGREGADO</b>	40 Horas de Desarrollo para los requerimientos que el cliente decida vincular y que no puedan realizarse con base en las opciones de parametrización con las que cuenta el sistema
<b>CAPACITACIÓN</b>	Ver Tabla 1 Punto IV Capacitación del presente Documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA.**

0 0 0 7 5 3

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Parametrizar el software con la información y documentación propia de EL CLIENTE, dentro de los términos establecidos para ello.
2. Entregar a EL CLIENTE el software parametrizado y en correcto funcionamiento, con los módulos, las funcionalidades y demás especificaciones de acuerdo con lo indicado en la Cláusula anterior.
3. Realizar de manera oportuna las actualizaciones
4. Designar a un Ingeniero de su planta de personal, como canal de comunicación para la parametrización, implementación y puesta en marcha del software en POSITIVA.
5. Establecer canales de comunicación y escalamiento en caso que se presenten deficiencias durante la parametrización, puesta en marcha o capacitación en el uso del software, o inconformidades con servicios como soporte, mantenimiento y actualizaciones.
6. Notificar por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los canales de comunicación y escalamiento designados para EL CLIENTE e informar igualmente por escrito acerca de cualquier cambio al respecto.
7. Entregar el cronograma general para la parametrización, puesta en marcha y entrega del software a EL CLIENTE.
8. Asistir de manera puntual a las reuniones que se acuerden entre los delegados de las partes para resolver dudas sobre la parametrización de la información, la documentación, la estructura y demás necesarios para entregar a satisfacción el software.
9. Establecer de mutuo acuerdo con EL CLIENTE el cronograma de capacitaciones, las cuales se deberán empezar a realizar máximo a los dos (2) días hábiles después de la entrega del software a EL CLIENTE.
10. Recibir de manera oportuna la información y documentación remitida por EL CLIENTE para la parametrización y puesta en marcha del software y comunicar las inquietudes o requerimientos que se tenga sobre la misma, mediante cualquier medio escrito.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos de EL CLIENTE o sus delegados, atendiendo a la urgencia de los mismos en lo que le compete en virtud del presente contrato.
12. Informar a EL CLIENTE sobre cualquier situación irregular de la que llegare a tener conocimiento durante la prestación de sus servicios y que de alguna manera pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones y ocasionar perjuicios a EL CLIENTE.
13. Estar al día, al momento de suscripción y durante la ejecución del presente contrato, en lo que concierne a las afiliaciones y pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que empleará para desarrollar el presente contrato.
14. Pagarle al personal que destine para el cumplimiento de este contrato, los salarios, trabajo suplementario, horas extras, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales que les correspondan de acuerdo a la ley.
15. Garantizar que el personal que realice las actividades objeto a contratar cuente con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio contratado.
16. Garantizar que el personal que envíe para la parametrización e implementación de software estén debidamente identificados como empleados o contratistas de ALMERA al ingreso y durante su estadía en POSITIVA.
17. Actuar de buena fe en la ejecución de este contrato.
18. Cumplir con el objeto contractual.
19. Cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).

000753

20. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
21. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
24. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
25. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
26. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
27. El adjudicatario será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
28. Las demás que por ley y contrato le correspondan

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Entregar a ALMERA la información y documentación requerida para la parametrización del software, de acuerdo con el cronograma que para el efecto se establezca.
2. Disponer del personal requerido para resolver inquietudes o requerimientos de ALMERA durante la parametrización y puesta en marcha del software.
3. Designar un líder del proyecto, que haga el acompañamiento y seguimiento durante cada una de las fases del mismo.
4. Garantizar la participación de los responsables o líderes de los procesos, en la fase de parametrización y puesta en marcha.
5. Disponer de un espacio físico para las capacitaciones que realice ALMERA a los usuarios dispuestos por EL CLIENTE.
6. Actuar de buena fe en la ejecución de este contrato.
7. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario.
8. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
9. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.
10. Evaluar el desempeño del contratista en cuanto a la prestación del servicio.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
12. Brindar al CONTRATISTA las inducciones establecidas en el Manual VFA-MA-ROCSM de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la aceptación de oferta asciende hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$22.000.560) incluido IVA.** Dicha Suma que será

0 0 0 7 5 3



cancelada en un solo pago contra los entregables al final del contrato. El pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual deberá ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los 30 días siguientes a la prestación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000335 expedido el 08 de Septiembre de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, por la suma de \$ 30.000.000.00 el cual se afectará en la suma hasta de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$22.000.560.00)**.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:**

El término de duración de la presente aceptación será desde su legalización hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta **ACEPTACIÓN DE OFERTA** o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del **CONTRATO**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO** y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

0 0 0 7 5 3



**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARAGRAFO QUINTO:** **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

#### **CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución en la ciudad de Bogotá D.C., casa matriz, ubicada en la autopista Norte 94-72.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente

000753



CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo de Jefe Oficina de Estrategia y Desarrollo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

0 0 0 7 5 3

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a los términos pactado en el presente contrato o adición a la vigencia o valor de mismo, deberá efectuarse de mutuo acuerdo por las partes expresado por escrito, debidamente legalizado.



0 0 0 7 5 3

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL ADJUDICATARIO** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

000753

**Tipo de Proveedor:** b Persona jurídica; prestación de Servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a seguridad social

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

**PERFECCIONAMIENTO:** Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal de la presenta adición. **LEGALIZACIÓN** Esta Aceptación de Oferta se entenderá legalizada con la aprobación de la garantía.

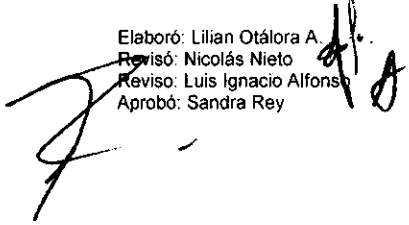
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
Secretario General



Elaboró: Lilian Otálora A.  
Revisó: Nicolás Nieto  
Revisó: Luis Ignacio Alfonso  
Aprobó: Sandra Rey